



IV LEGISLATURA NÚM. 103

28 de julio de 1998

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROPOSICIONES DE LEY ANTE LAS CORTES GENERALES, APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS

PROCEDIMIENTO/DESIGNACIÓN

PPLE-2 De Modificación del artículo 6.1 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

Página 2

PROPOSICIÓN DE LEY ANTE LAS CORTES GENERALES, APROBADA POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS

PROCEDIMIENTO/DESIGNACIÓN

PPLE-2 De Modificación del artículo 6.1 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

(Publicación: BOPC núm. 86, de 01/07/98.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 24 y 25 de junio de 1998, designó los diputados encargados de la defensa ante las Cortes Generales, de la Proposición de Ley de Modificación del artículo 6.1 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de

Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias; en conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, de la Resolución del Pleno de fecha 24 y 25 de junio de 1998, sobre procedimiento de designación.

En la Sede del Parlamento, a 24 de julio de 1998.-
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

RESOLUCIÓN APROBADA

“PRIMERO.- La elección de los diputados a que se refiere el artículo 139.2.b) del Reglamento del Parlamento de Canarias se realizará de acuerdo con la fórmula de sufragio restringido establecido en los apartados siguientes.

SEGUNDO.- Cada grupo parlamentario podrá presentar hasta dos candidatos de entre los diputados pertenecientes a los grupos parlamentarios que hayan votado favorablemente el acuerdo definitivo en el Pleno de la Cámara. El plazo de presentación de candidaturas fijado por la Mesa será anunciado por la Presidencia durante el desarrollo de la sesión.

TERCERO.- En las votaciones que se celebren al efecto, cada diputado podrá incluir en las papeletas hasta tres nombres. La Mesa llevará a cabo los escrutinios de las diferentes votaciones y proclamará elegidos a los tres candidatos que obtengan el mayor número de votos.

CUARTO.- La igualdad de votos entre candidatos más votados se dirimirá en otra u otras votaciones. De persistir el empate en tres sucesivas votaciones llevadas a cabo después de aquéllas en que se produjo por primera vez, y de acuerdo con la normativa del apartado tercero, la Mesa suspenderá la sesión por término de treinta minutos. Reanudada la misma, se procederá a una nueva votación, que se repetirá dos veces más si se mantiene la igualdad. Si el empate no se dirime con la última votación, se suspenderá la sesión por período mínimo de cuarenta y ocho horas. Reanudada la sesión,

se proseguirán las votaciones hasta que se complete la propuesta del Parlamento.”

En la Sede del Parlamento, a 25 de junio de 1998.-
LA SECRETARIA PRIMERA, Fdo.: Ana María Oramas González-Moro. VºBº, EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

DOÑA ANA MARÍA ORAMAS GONZÁLEZ-MORO, SECRETARIA PRIMERA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS,

C E R T I F I C A: Que el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada los días veinticuatro y veinticinco de junio de mil novecientos noventa y ocho, acordó designar a tres diputados encargados de la defensa ante las Cortes Generales de la Proposición de Ley de Modificación del artículo 6.1 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, habiendo resultado designados a tal fin los siguientes:

Excmo. Sr. D. José Miguel González Hernández,
(Grupo Parlamentario Coalición Canaria (CC)).

Excmo. Sr. D. Javier Sánchez-Simón Muñoz,
(Grupo Parlamentario Popular).

Excmo. Sr. D. Luis Fajardo Spínola,
(Grupo Parlamentario Socialista Canario).

Y para que conste, y a los efectos de su remisión a la Mesa del Congreso de los Diputados, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, en la Sede del Parlamento, a trece de julio de mil novecientos noventa y ocho. VºBº EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.